



# Resolución Ministerial

N° 0234 -2024-MIDAGRI

Lima, 08 JUL. 2024

## VISTOS:

La Carta FTG/7944 de la Secretaría Ejecutiva del Fondo Regional de Tecnología Agropecuaria - FONTAGRO; el Oficio N° 282-2024-MIDAGRI-INIA/J de la Jefatura del Instituto Nacional de Innovación Agraria; el Memorando N° 1411-2024-MIDAGRI-SG-OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 0261-2024-MIDAGRI-SG/OGPP-OCAL de la Oficina de Cooperación y Asuntos Internacionales; y, el Informe N° 0805-2024-MIDAGRI-SG/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

## CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, señala que este Ministerio ejerce la rectoría sobre las políticas nacionales propias de su ámbito de competencia; asimismo, entre otras, ejerce competencia en materia de flora y fauna silvestre, así como de sanidad, inocuidad, investigación, extensión, transferencia de tecnología y otros servicios vinculados a la actividad agraria;

Que, la citada Ley, en el literal a) del artículo 13 establece que el Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA, es un Organismo Público adscrito al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego - MIDAGRI, el cual conforme al artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1060, Decreto Legislativo que regula el Sistema Nacional de Innovación Agraria, como autoridad nacional en innovación tecnológica agraria, es el Ente Rector del Sistema Nacional de Innovación Agraria, y constituye su autoridad técnico normativa a nivel nacional, dicta las normas y establece los procedimientos relacionados con su ámbito; coordina su operación técnica y es responsable de su correcto funcionamiento en el marco de dicho Decreto Legislativo;

Que, el Fondo Regional de Tecnología Agropecuaria - FONTAGRO fue creado en 1998 con donaciones especiales del Centro Internacional de Investigación para el Desarrollo (CIID) de Canadá, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y contribuciones al capital de los países miembros; esto permitió su constitución y la ejecución de los primeros proyectos, cuyo objetivo consistía en contribuir al manejo sostenible de los recursos naturales, la mejora de la competitividad y la reducción de la pobreza mediante el desarrollo de tecnologías e innovaciones;

Que, la República del Perú se integró como miembro de FONTAGRO en el año 2000; actualmente, quien ejerce la representación del país en el Consejo Directivo, es el Jefe del INIA, conforme al Certificado de Autoridad del Ministerio de Agricultura del Perú



(hoy, Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego) de fecha 07 de septiembre de 2012;

Que, a través de la Carta FTG/7944, la Secretaría Ejecutiva del Fondo Regional de Tecnología Agropecuaria - FONTAGRO cursa invitación al señor Jorge Juan Ganoza Roncal en su condición de Jefe del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA y Vicepresidente del Consejo Directivo del FONTAGRO, para participar en el "Foro de Temas Estratégicos de FONTAGRO" y en la "XIX Reunión Extraordinaria del Consejo Directivo de FONTAGRO", a realizarse del 9 al 12 de julio de 2024 en la ciudad de Quito, República de Ecuador;

Que, mediante Oficio N° 282-2024-MIDAGRI-INIA/J, la Jefatura del INIA solicita al Viceministerio de Políticas y Supervisión del Desarrollo Agrario - DVPSDA disponer el trámite de autorización de viaje al exterior para participar en los referidos eventos, los cuales se consideran de importancia ya que se debatirá sobre los cambios organizacionales y financieros de los INIA de los países integrantes de FONTAGRO; se expondrá el Informe Semestral de FONTAGRO; se realizará la selección de los proyectos ganadores de la Convocatoria 2024 de FONTAGRO y se llevará a cabo el proceso de selección del Secretario/a Ejecutivo/a de FONTAGRO para el periodo 2025-2027;

Que, se adjunta al citado Oficio, los informes técnicos y legales que adicionalmente señalan, que la participación del representante del INIA en los paneles y mesas temáticas del "Foro de Temas Estratégicos de FONTAGRO" es de gran importancia, ya que en dicho evento se abordarán temas de interés institucional relacionados con la investigación, desarrollo e innovación (I+D+i) en el sector agrario; de igual manera, destacan que la presencia del INIA en este evento, permitirá mostrar nuestra activa participación en las actividades organizadas por FONTAGRO y difundir los avances en investigación y agricultura que se han logrado en el país;

Que, a través del Memorando N° 1411-2024-MIDAGRI-SG/OGPP, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 0261-2024-MIDAGRI-SG/OGPP-OCAI, de la Oficina de Cooperación y Asuntos Internacionales, se emite opinión favorable al viaje del Jefe de INIA y Vicepresidente del Consejo Directivo de FONTAGRO para participar en el "Foro de Temas Estratégicos de FONTAGRO" y en la "XIX Reunión Extraordinaria del Consejo Directivo de FONTAGRO", como parte de las funciones asumidas en la conducción de dicho Consejo Directivo; ello, constituye una valiosa oportunidad para generar oportunidades para el desarrollo de iniciativas e investigaciones que fortalezcan las capacidades, entre otros temas; en alianza con otras agencias de cooperación a nivel regional, lo cual será de beneficio para nuestro país;

Que, estando a lo expuesto y dada la naturaleza de los eventos, es de interés institucional la participación del Jefe del INIA en el "Foro de Temas Estratégicos de FONTAGRO" y en la "XIX Reunión Extraordinaria del Consejo Directivo de FONTAGRO", toda vez que representará al país como miembro titular ante dicho órgano, espacio en el que se abordarán temas relacionados con la investigación, desarrollo e innovación en el sector agrario; además, se generarán oportunidades para el desarrollo de iniciativas en materia de desarrollo agrario y riego en nuestro país;





# Resolución Ministerial

N° **0234** -2024-MIDAGRI

Lima, **08 JUL. 2024**

Que, según lo señalado en la carta de invitación, el FONTAGRO asumirá los gastos (pasajes aéreos, hospedaje, alimentación y seguro de viaje) que impliquen la participación del Jefe del INIA en los citados eventos; por lo que, no irrogará gasto al Tesoro Público;

Que, teniendo en consideración los itinerarios de los vuelos internacionales y con la finalidad de garantizar la participación oportuna del Jefe del INIA en los referidos eventos, corresponde autorizar el viaje, en comisión de servicios, del 09 al 13 de julio de 2024; conforme se señala en el Anexo 5 – Formato de Información del Servidor Civil para Viaje al Exterior de la Directiva Sectorial N° 002-2019-MINAGRI, denominada “Directiva del procedimiento para la autorización del viaje, otorgamiento y el control de pasajes, viáticos, y rendición de cuentas por comisión de servicios al exterior e interior del país”, aprobada por Resolución de Secretaría General N° 0076-2019-MINAGRI-SG, que obra en el expediente;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, dispone que los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente, y, en caso de titulares de Organismos Públicos Descentralizados, la autorización se efectuará por el Titular del Sector correspondiente;

Que, mediante Informe N° 0805-2024-MIDAGRI-SG/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable la emisión de la resolución ministerial que autorice el viaje al exterior, en comisión de servicios, del señor Jorge Juan Ganoza Roncal, Jefe del INIA a la ciudad de Quito, República de Ecuador, del 09 al 13 de julio de 2024, por encontrarse conforme al marco normativo sobre la materia;

Con las visaciones del Viceministro de Políticas y Supervisión del Desarrollo Agrario; del Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto (dt); y, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; la Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su modificatoria; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aprobado por



Resolución Ministerial N° 0080-2021-MIDAGRI; la Directiva Sectorial denominada "Directiva del procedimiento para la autorización del viaje, otorgamiento y el control de pasajes, viáticos y rendición de cuentas por comisión de servicios al exterior e interior del país", aprobada por Resolución de Secretaría General N° 0076-2019-MINAGRI-SG.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del señor Jorge Juan Ganoza Roncal, Jefe del Instituto Nacional de Innovación Agraria, a la ciudad de Quito, República de Ecuador, del 9 al 13 de julio de 2024, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

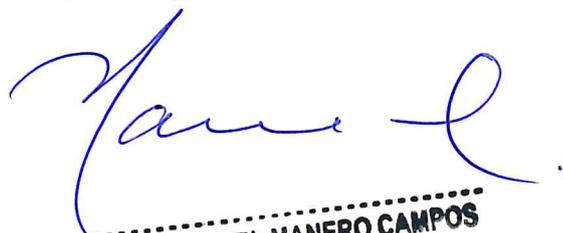
**Artículo 2.-** El cumplimiento de la presente Resolución Ministerial no irroga gasto alguno al Tesoro Público, ni otorga derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

**Artículo 3.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la culminación del viaje, el servidor cuyo viaje se autoriza en el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, debe presentar ante el Titular de la Sector un informe, dando cuenta de las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

**Artículo 4.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en la sede digital del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego ([www.gob.pe/midagri](http://www.gob.pe/midagri)).

**Regístrese y comuníquese**



  
-----  
**ÁNGEL MANUEL MANERO CAMPOS**  
Ministro de Desarrollo Agrario y Riego